



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 1030/2020/00622/00
25 de noviembre de 2020

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Medellín-Zona Sur

ASUNTO: MEDIDA DE EMBARGO

PROCESO: EJECUTIVO
ACCIONANTE: ARRENDAMIENTOS AVAL BIEN RAÍZ S.A.S.
NIT. 901.160.720-9
ACCIONADO: BEATRIZ VANEGAS QUINTERO CC. 43.829.439
MARÍA ROSMIRA ZULUAGA DE ÁLZATE
CC. 32.336.907
RADICADO: 05360-40-03-001-2020-00622-00

Respetados señores,

Me permito comunicarles que en el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha, se decretó el EMBARGO de los bienes inmuebles con matrícula inmobiliaria Nros. 001-830535 y 001-47938 de propiedad de la parte demandada BEATRIZ VANEGAS QUINTERO y MARÍA ROSMIRA ZULUAGA DE ÁLZATE, respectivamente, el cual se encuentra debidamente inscrito en dicha entidad.

Sírvase expedir con destino a este Despacho, el certificado de que trata el artículo 593 numeral 1° del Código General del Proceso.

Al contestar por favor cite la radicación 05360-40-03-001-2020-00622-00 y el nombre de las partes anteriormente señaladas. Únicamente se reciben memoriales a través del correo oficial dispuesto para tal fin, correspondiente a: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

Cordialmente,

ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria

GML

Firmado Por:

ALEXANDRA MARIA GUERRA MESA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ITAGUI-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56dc6a0c408cf0be923b37a59ed82ae985177c3c9709c47acda03573faca139d**
Documento generado en 04/12/2020 03:27:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>